



**Presidencia
de la Heroica**

Gobierno Municipal 2021-2024

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

SUMARIO

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA NOMBRAR CONTRALORA
O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN
POR UN PERIODO DE 3 AÑOS.**

AÑO 3 / N° 5 / PUBLICACIÓN ORDINARIA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Gobierno de
Soluciones

100
SOLUCIONES PARA ZITÁCUARO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

En Sesión de Cabildo celebrada el día 29 veintinueve de septiembre, las y los integrantes del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, 77 y 78, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobaron la emisión de la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, interesadas e interesados en participar en el proceso de elección para ocupar, por un periodo de tres años, el cargo de Contralora o Contralor en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán; en tal virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se emiten las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser titular de la Contraloría Municipal se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves.
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años.
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes.
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal.
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS REQUISITOS

Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente convocatoria las personas interesadas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente.
- II. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente.
- III. Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones con la cual se acredite la autorización para ejercer profesionalmente, por lo menos, en el nivel de licenciatura, en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas.
- IV. Documento o documentos mediante el cual o los cuales se acredite tener experiencia en alguna de las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas de cuando menos cinco años. (Ej. constancia laboral, nombramientos de cargo, etc.)
- V. Escrito firmado de manera autógrafa en el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico de la Administración Pública de Zitácuaro, Michoacán.
- VI. Escrito firmado de manera autógrafa en el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en el año próximo anterior a la designación.
- VII. Constancia de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior de Michoacán; certificado de no inhabilitación emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y constancia electrónica de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Constancia de residencia efectiva en el Municipio de Zitácuaro, por más de 2 años anteriores a la designación, expedida por autoridad competente.

Adicionalmente, deberán presentarse los siguientes documentos:

- IX. Escrito de solicitud de inscripción al procedimiento de elección, firmado de manera autógrafa por la interesada o el interesado, en el cual se expresen las razones por las que se aspira a ejercer el cargo.
- X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe conflicto de intereses con la Administración Pública del municipio de Zitácuaro, Michoacán.
- XI. Escrito en el cual, se manifieste, bajo protesta de decir verdad, cuáles son los conocimientos y experiencia que, a su consideración, le permitirían un óptimo desempeño en el cargo al que aspira y en el que, además, se señale domicilio dentro de la ciudad de Zitácuaro,

Michoacán, para recibir notificaciones relacionadas con el concurso, un número telefónico y una dirección de correo electrónico.

- XII. Currículum vitae con fotografía frontal reciente y la documentación comprobatoria correspondiente.
- XIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que la interesada o interesado exprese que ha leído y acepta en todos sus términos las bases de esta convocatoria.

TERCERA. LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos requeridos para participar en la presente convocatoria deberán presentarse personalmente por la interesada o interesado ante los Licenciados Moisés Salazar Esquivel e Iringari Augusto Rosas Carranza, personas comisionadas para realizar la recepción de la documentación en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, la cual se encuentra ubicada en la calle Melchor Ocampo, número 13, colonia Centro, código postal 61500, de esta Ciudad, durante los días hábiles comprendidos del 1° primero al 10 diez de octubre de 2021, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas. Una vez entregada la documentación, se expedirá al solicitante un documento que constituirá el acuse correspondiente en el cual se especificará cuál fue la información y documentación recibida, así como el número de registro que corresponda, respetando rigurosamente el orden cronológico de presentación de las solicitudes de inscripción.

CUARTA. DESECHAMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que señala la base segunda de la presente convocatoria, serán desechadas, esto sin responsabilidad alguna para el Consejo Municipal, ni para el Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dado que, el no acompañar la documentación ya precisada, constituye un incumplimiento de los requisitos exigidos.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La selección de los aspirantes será mediante la revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación entregada y del cumplimiento de todos los requisitos de la presente convocatoria por parte del Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y; de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como 3 tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil. Dicha selección de aspirantes se realizará a partir del día siguiente en que haya fenecido el término para la recepción de las solicitudes y documentación por parte de los interesados, pero sin que exceda del plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria; para tal efecto, el referido Consejo Municipal elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.
2. Una vez que el Consejo Municipal haya elegido un máximo de seis propuestas, enviará al Presidente Municipal la lista correspondiente, dentro del plazo de cinco días.
3. Dentro de un plazo no mayor a 5 cinco días naturales contados a partir de la recepción de las propuestas remitidas por el Consejo Municipal, el Presidente Municipal formará una terna teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al cabildo.
4. Dentro de un plazo no mayor a 8 ocho días naturales, contados a partir de que se reciba la terna correspondiente, el cabildo elegirá a quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes.
5. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.
6. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los integrantes de la terna, hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.
7. El nombramiento para el cargo de Contralora o Contralor Municipal se realizará durante el mes de diciembre del año en curso y entrará en funciones a partir del 1° primero de enero del año 2022 dos mil veintidós al 31 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTA. DE NO LO PREVISTO.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el 30 de marzo de 2021.

Atentamente

Miembros del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

H. Zitácuaro, Michoacán a 29 de septiembre del 2021.



Presidencia de la Heroica

Gobierno Municipal 2021-2024